

Código ético de conducta

Febrero 2026



Transformamos ideas **en proyectos**
We turn ideas **into projects**



Índice de contenidos

1	Introducción	5
1.1	Objetivo y propósito	5
1.2	Compromiso de la Dirección	5
1.3	Ámbito de Aplicación	6
1.4	Marco normativo de referencia	6
1.4.1	Normativa Europea	6
1.4.2	Normativa Nacional	7
2	2. Personas y Entorno de Trabajo	8
2.1	Nuestros Valores	8
2.2	Igualdad y Compromiso con la Responsabilidad Social Empresarial (RSE)	8
3	Conducta hacia los Clientes y el Mercado	9
3.1	Excelencia y Calidad en el Servicio	9
3.2	Confidencialidad y Protección de Datos	9
3.3	3 Competencia Leal	10
4	Integridad en las Operaciones	10
4.1	Procedimiento de gestión de conflictos de interés	10
4.2	Anticorrupción y Soborno	11
4.3	Uso Responsable de Activos	11
4.4	Prevención y control del fraude	11
5	Cumplimiento y Canal de denuncias	12
5.1	Deber de Denunciar y No Represalias	12
5.2	Régimen Sancionador	12
5.3	Revisión, actualización y vigencia	12

ni

Denominación	Código Ético de INICIATIVAS INNOVADORAS
Versión	2.0
Fecha de aprobación	Febrero 2026
Ámbito de aplicación	Toda la organización y colaboradores externos
Responsable de actualización	Dirección de INICIATIVAS INNOVADORAS
Próxima revisión	Febrero 2027 o ante cambios normativos relevantes

1 Introducción

1.1 Objetivo y propósito

Nuestro Código de conducta establece los principios que definen quiénes somos y cómo generamos y mantenemos la confianza, desarrolla y concreta la misión y los valores de nuestra empresa. Representa nuestro compromiso y obligación con nuestros clientes, proveedores, grupos de interés y entre nosotros. Se basa en la expectativa de que cumplimos con todas las leyes y regulaciones. Código Ético refleja nuestro compromiso con la integridad, la transparencia y la responsabilidad en todas nuestras actividades.

El Código persigue, de manera específica, los siguientes fines:

- Prevenir la aparición de conflictos de interés que puedan comprometer la imparcialidad, objetividad e integridad de las actuaciones de la Empresa.
- Establecer un sistema eficaz de prevención, detección y respuesta ante posibles situaciones de fraude, corrupción, o cualquier otra irregularidad en el marco de la actividad que la empresa desarrolla
- Garantizar el cumplimiento de la normativa europea y nacional aplicable.
- Fomentar una cultura organizacional basada en la ética, la transparencia y la responsabilidad institucional.

Este documento establece los principios y pautas de conducta que guían la actuación de nuestro equipo, colaboradores y proveedores, con el objetivo de garantizar un comportamiento profesional, ético y alineado con los valores de la empresa en cada proyecto y relación profesional. Su propósito es generar y mantener la confianza de nuestros clientes, colaboradores y de la sociedad en general, asegurando que nuestra actividad de consultoría se rige por los más altos estándares profesionales.

1.2 Compromiso de la Dirección

En INICIATIVAS INNOVADORAS asumimos como principio irrenunciable la más estricta integridad en nuestra actuación profesional. La gestión de proyectos y de fondos, regionales, nacionales y europeos comporta una responsabilidad excepcional ante las instituciones, los organismos gestores, los beneficiarios, las empresas clientes y la sociedad en su conjunto. Este Código Ético es nuestra respuesta a esa responsabilidad: un compromiso firme de transparencia, honradez y tolerancia cero frente al fraude y la corrupción.

La Dirección de INICIATIVAS INNOVADORAS suscribe y promueve activamente los valores y normas de conducta recogidos en el presente Código Ético, y exige su cumplimiento a todos los miembros de la organización, así como a los colaboradores y subcontratistas que actúen en nombre de la empresa.

1.3 Ámbito de Aplicación

Este código es de aplicación obligatoria para todo el personal de la empresa (personas socias, administradoras, directivas y empleadas con independencia de su categoría profesional, modalidad de contrato o duración de este), con independencia de su posición o ubicación geográfica. Asimismo, INICIATIVAS INNOVADORAS promoverá que sus proveedores, entidades socias en consorcios europeos y colaboradores externos conozcan y respeten estas normas.

El código se aplica a todas las actividades desarrolladas por la empresa en sus tres líneas de negocio y servicios: consultoría, proyectos europeos y financiación de la innovación empresarial.

1.4 Marco normativo de referencia¹.

El presente código se elabora tomando como referencia el siguiente marco normativo europeo y nacional.

1.4.1 Normativa Europea

- **Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, de 18 de julio de 2018** (Reglamento Financiero de la UE), en particular su artículo 61, que define el conflicto de interés y establece las obligaciones de abstención aplicables a todas las personas que participen en la ejecución del presupuesto de la Unión.
- **Reglamento (UE) 2021/1060, de 24 de junio de 2021** (Reglamento de Disposiciones Comunes para el período 2021-2027), que establece las obligaciones de los Estados miembros y organismos intermedios en materia de prevención del fraude, conflictos de interés y corrupción, incluida la exigencia de planes de medidas antifraude.
- **Directiva (UE) 2017/1371, de 5 de julio de 2017** (Directiva PIF – Protección de Intereses Financieros), que tipifica como delito el fraude contra los intereses financieros de la Unión, la corrupción activa y pasiva, el blanqueo de capitales y la apropiación indebida de fondos europeos.
- **Reglamento (UE, Euratom) 883/2013, de 11 de septiembre de 2013** sobre las investigaciones efectuadas por la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), que regula los poderes de investigación de la OLAF y las obligaciones de cooperación de las entidades implicadas en la gestión de fondos europeos.
- **Reglamento (UE) 2021/695 (Horizon Europe)** y las Reglas de Participación asociadas, que contienen disposiciones específicas sobre integridad, ética en la investigación y prevención de conflictos de interés en los proyectos financiados por el Programa Marco de Investigación e Innovación.

¹ Este apartado deberá ser revisado y actualizado para recoger las modificaciones y novedades de la normativa europea o nacional

- **Reglamento (UE) 2021/241 (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia – MRR)** y la normativa de desarrollo (incluidas las Órdenes HFP/1030/2021 y HFP/1031/2021), que exigen sistemas de control interno y planes antifraude a los organismos implicados en la gestión de los fondos Next Generation EU.
- **Directiva (UE) 2019/1937, de 23 de octubre de 2019** relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión (Directiva Whistleblowing), transpuesta al ordenamiento español mediante la Ley 2/2023, de 20 de febrero.

1.4.2 Normativa Nacional

- **Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal** (y sus reformas), que tipifica los delitos de fraude, estafa, corrupción y blanqueo de capitales con incidencia en la gestión de fondos públicos.
- **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público** que incorpora las reglas de integridad y prohibición de contratar aplicables en procesos de licitación vinculados a proyectos europeos.
- **Ley 2/2023, de 20 de febrero**, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.
- **Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno** (y normativa autonómica equivalente).
- **Ley Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos del Navarra.**

2.2. Personas y Entorno de Trabajo

INICIATIVAS INNOVADORAS basa su actividad en los siguientes principios éticos que constituyen la base de la identidad corporativa y el estándar de conducta exigible a las personas que forman parte de su organización en su relación con los clientes, con los organismos gestores y autoridades de gestión de los programas de ayudas nacionales y europeos y/o con las entidades socias en consorcios internacionales.

2.1 Nuestros Valores

INICIATIVAS INNOVADORAS se fundamenta en la **integridad, honestidad, profesionalidad y el compromiso con la innovación**. Creemos en el desarrollo del talento y en el trabajo en equipo basado en la confianza y el respeto mutuo:

- **Integridad:** Actuamos con honestidad, rectitud y coherencia entre nuestros valores y nuestras acciones. Rechazamos cualquier práctica deshonestas, engañosa o contraria a la ética, independientemente de las presiones externas o del beneficio económico que pudiera derivarse.
- **Honestidad:** La base de la confianza mutua con nuestros clientes, socios y las instituciones con las que trabajamos. Realizamos evaluaciones realistas de la viabilidad de los proyectos y rechazamos la falsificación de datos, ocultación de información o conflicto de interés.
- **Profesionalidad:** Mantenemos el más alto nivel de competencia técnica en gestión de proyectos europeos, financiación de la innovación y consultoría estratégica y de administración pública. Nos comprometemos a actualizar continuamente nuestros conocimientos normativos y metodológicos, y ofrecemos un servicio de calidad basado en el rigor y la dedicación.
- **Compromiso con la innovación:** Nos comprometemos a mantenernos en la frontera del conocimiento y la tecnología, transformando ideas disruptivas en soluciones reales, viables y financiadas que garanticen el éxito y la competitividad de nuestros clientes en el escenario internacional.

2.2 Igualdad y Compromiso con la Responsabilidad Social Empresarial (RSE)

Entendemos la RSE como la gestión de los impactos que nuestra actividad genera sobre las personas, la sociedad y el medio ambiente.

- **Igualdad de Oportunidades y No Discriminación:** Todas las decisiones relativas a la contratación, formación y promoción se basan exclusivamente en méritos y capacidades individuales. Garantizamos el trato igualitario y respetuoso a todas las personas con las que nos

relacionamos. No se tolera discriminación alguna por razón de género, raza, religión, edad, orientación sexual o discapacidad.

- **Tolerancia Cero al Acoso:** Se prohíbe cualquier forma de acoso sexual, físico, verbal o psicológico, garantizando un entorno de trabajo digno y seguro.
- **Conciliación:** Promovemos medidas que faciliten el equilibrio entre la vida profesional, personal y familiar de nuestro equipo.
- **Seguridad y Salud:** La empresa garantiza condiciones de trabajo óptimas que minimicen los riesgos laborales y protejan la integridad física y mental de los profesionales.
- **Sostenibilidad y responsabilidad social:** integramos criterios de sostenibilidad ambiental, social y de gobernanza a nuestra actividad, contribuyendo a los objetivos del Pacto Verde Europeo y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

3 Conducta hacia los Clientes y el Mercado

3.1 Excelencia y Calidad en el Servicio

Nuestra prioridad es la satisfacción del cliente a través de servicios de consultoría de alta calidad, profesionalidad e innovación constante.

- **Integridad en la Información:** La comunicación con el cliente debe ser clara, veraz y transparente, evitando cualquier manipulación o engaño.
- **Eficiencia en el uso de los fondos públicos:** Dada nuestra especialización en gestión de proyectos europeos, nacional y regionales financiados con fondos públicos, nos comprometemos a una gestión transparente y eficiente de los recursos públicos, cumpliendo estrictamente con la normativa regional, nacional y de la Unión Europea y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Promovemos activamente que los fondos se apliquen para los fines concedidos tratando de evitar usos irregulares o ineficientes.

3.2 Confidencialidad y Protección de Datos

Estamos obligados a mantener el secreto profesional sobre la información de la empresa y de nuestros clientes.

- **Privacidad y confidencialidad:** El tratamiento de datos personales de empleados y clientes se realiza bajo el más estricto cumplimiento de la legislación vigente de protección de datos. Además, mantenemos la confidencialidad de la información de la empresa y del cliente que se encuentra protegido por el acuerdo de confidencialidad.

- **Propiedad Intelectual:** Respetamos los derechos de propiedad intelectual de terceros y protegemos los activos intelectuales de Iniciativas Innovadoras.
- **Protección de datos:** gestionamos los datos teniendo en cuenta la normativa vigente en la materia, desarrollando procedimientos y herramientas para detectar y responder a amenazas externas.
- **No hacemos uso de información privilegiada**

3.3 Competencia Leal

Competimos en el mercado basándonos en los méritos de nuestros servicios y no mediante prácticas desleales, engañosas o denigratorias hacia la competencia.

4 Integridad en las Operaciones

4.1 Procedimiento de gestión de conflictos de interés

Los profesionales de la empresa deben evitar situaciones en las que se produzca un conflicto de interés. En caso de detectarse o declararse un conflicto de interés real o potencial se deberá seguir el procedimiento establecido:

- **Notificación:** Cualquier posible conflicto de interés debe ser comunicado inmediatamente al superior jerárquico o al responsable designado o a través del canal de denuncias interno o a la institución correspondiente en el caso de programas europeos atendiendo a la normativa correspondiente.
- **Valoración:** El responsable de cumplimiento realizará en el plazo de 24-48 horas una valoración de la naturaleza y gravedad del conflicto e identificación y determinación de la medida a adoptar. Se recabará toda la información y evidencias que prueben el conflicto de interés.
- **Aplicación medidas:** La Dirección de la empresa procederá a aplicar la medida determinada a la persona afectada en el conflicto de interés.
- **Registro del conflicto:** Se documentará por parte del responsable de cumplimiento el conflicto y la información de cada uno de los pasos recogidos en el presente procedimiento.
- **Comunicación:** En el caso de que la normativa lo exigiera, se procederá a comunicar a la autoridad o organismo competente el conflicto identificado en el plazo que la normativa lo requiera.

4.2 Anticorrupción y Soborno

Prohibimos cualquier forma de soborno, incluyendo el ofrecimiento o aceptación de pagos, regalos o favores que pretendan influir en decisiones profesionales o gubernamentales.

- **Pagos de Facilitación:** Queda prohibida la realización de pagos extraoficiales para agilizar trámites administrativos.
- **Regalos:** Solo se permiten obsequios de valor simbólico o de cortesía profesional que no comprometan la imparcialidad del receptor.

4.3 Uso Responsable de Activos

Todos los empleados son responsables del uso adecuado de los recursos de la empresa (equipos, software, tiempo laboral), los cuales deben destinarse exclusivamente a fines profesionales.

4.4 Prevención y control del fraude

INICIATIVAS INNOVADORAS adopta un enfoque proactivo para detectar y prevenir el fraude identificando sistemáticamente las señales de alerta en la actividad de sus clientes o socios de proyectos bien en la presentación de documentación para la justificación de las ayudas percibidas como en los procedimientos de contratación que realizan, la elegibilidad de los gastos o el tratamiento de los datos. La persona trabajadora que identifica un indicio de fraude será responsable de comunicarlo al responsable interno así como al cliente o proveedor afectado.

5 Cumplimiento y Canal de denuncias

5.1 Deber de Denunciar y No Represalias

Se protegerá la confidencialidad o anonimato de la identidad del informante. Toda persona que tenga conocimiento de una infracción de este código tiene la obligación de comunicarlo. INICIATIVAS INNOVADORAS garantiza que no se tomará ninguna represalia contra quienes informen de buena fe.

INICIATIVAS INNOVADORAS dispone de un Canal de Denuncia interno conforme a las exigencias de la Ley 2/2023 de 20 de febrero, reguladora de las personas que informen sobre infracciones normativas. A través del canal se pueden comunicar sospechas o indicios de fraude, corrupción o cualquier irregularidad en la gestión en relación con los clientes y organismos, situaciones de conflicto de interés o incumplimientos del presente código ético

Medios de comunicación disponibles:

- Correo electrónico: compliance@iniciativas-innovadoras.es
- Correo postal: dirigido al "Responsable de Cumplimiento del código ético de conducta"
- Entrevista personal : reunión con el responsable de cumplimiento.
- Asimismo cualquier persona puede comunicar irregularidades mediante los canales externos establecidos por organismos según la normativa vigente.

5.2 Régimen Sancionador

El incumplimiento de este Código de Conducta se considerará una falta laboral y podrá dar lugar a medidas disciplinarias, incluyendo el despido, de acuerdo con la legislación vigente.

Este código será comunicado a todos los empleados y estará disponible para su consulta permanente en los medios de comunicación internos (repositorio documental y canal de teams) y en el sitio web. La empresa realizará las acciones de formación necesarias para su correcta comprensión.

Las infracciones pueden ser leves, graves o muy graves.

5.3 Revisión, actualización y vigencia

El código será objeto de revisión periódica con carácter anual o extraordinaria cuando se produzcan modificaciones sustanciales de la normativa o se produzca situaciones de denuncias o irregularidades graves detectadas.

La revisión debe ser aprobada por la Dirección de la empresa y se difundirá a nivel interno y externo.



C/ Zabalgaina, 3 - 1º Oficinas 4-5
31180 Zizur Mayor (Navarra) - Spain
T. +34 948 28 12 70 info@iniciativas-innovadoras.es
www.iniciativas-innovadoras.es
<https://www.linkedin.com/company/iniciativas-innovadoras/>
https://twitter.com/iniciativas_in